

de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución del actual centro de transformación denominado «El Cerro», en Cortes de la Frontera.

Características: Línea subterránea de 70 metros de longitud, de 20 KV, conductor aluminio de 95 milímetros cuadrados. Presupuesto en pesetas: 2.000.000. Referencia: A. T. 676/1985.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 6 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.962-14.

22804 RESOLUCION de 20 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Paso a 20 KV de instalación actualmente a 5 KV, en Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.

Características: Línea aérea de 20 KV, de 1.647 metros en aéreo y 195 metros en subterráneo, conductor de aluminio-acero de 54,8 y aluminio de 95 milímetros cuadrados, y estación transformadora tipo interior e interperie de 2.500 + 160 + 250 + 50 + 25 + 25 + 25 + 75 + 50 KVA. Presupuesto: 10.000.000 de pesetas. Referencia: 678/1.921.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 20 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.965-14.

REGION DE MURCIA

22805 RESOLUCION de 4 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre aprobación definitiva del proyecto de modificación de las normas urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, relativo a la inclusión de una nueva norma 27 bis.

El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que le fueran conferidas por el Real Decreto 168/

1980, de 29 de febrero, y preceptos que lo desarrollan, con fecha 4 de julio de 1984 adoptó la siguiente resolución: Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de las normas urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, mediante la inclusión de una nueva norma 27 bis, cuya redacción queda del modo siguiente:

«En ningún caso la desaparición de especies arbóreas o masas forestales, por incendio o cualquier otra causa, constituirá hecho suficiente que justifique por sí mismo la iniciación y aprobación de un expediente de modificación del Plan tendente a cambiar su clasificación o calificación originarias.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 10 de agosto de 1984.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

COMUNIDAD VALENCIANA

22806 RESOLUCION de 14 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de centro de transformación que se cita (Planer número 14/1983).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto:

Autorizar la instalación de referencia cuyas principales características son las siguientes: 250 KVA, 20/0,38 KV. Las Cuevas (Utiel). Plan Nacional de Electrificación Rural número 14/1983.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 14 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—3.577-D.

22807 RESOLUCION de 14 de junio de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (Planer número 13 B-1983).

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea 20 KV, 30 metros, Las Cuevas (Utiel). Plan Nacional de Electrificación Rural número 13 B-1983. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 14 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Linares.—3.581-D.

22808

RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente número 11.338/83).

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes: 20 KV, 100 metros, partida Palmar (Masarrochos).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 15 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Linares.—3.578-D.

22809

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (PLANER IC-83).

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición del Ayuntamiento de Ademuz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión, 20 KV, 325 metros, alimentación a C. T. «Los Arenales».
PLANER IC-83.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20

de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1963 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 7 de septiembre de 1984.—El Director, P. Giner Linares.—4.277-D.

ARAGON

22810

RESOLUCION de 6 de agosto de 1984 del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se hace pública la solicitud de expropiación forzosa de las parcelas de terreno que se citan.

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, hace saber que por la Empresa S. A. Minera Catalano-Aragonesa, al amparo del artículo 106 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 131 de su Reglamento, de 25 de agosto de 1976, se ha solicitado el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de los trabajos programados en los planes de labores para 1984, de las explotaciones a cielo abierto «Santa María» y «Demasia a Innominada», aprobadas por este Servicio, cumplimentando además lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1964.

Los terrenos cuya expropiación se solicita son los siguientes:

Término municipal de Ariño

Propietario: Francisco Blesa Noé.

Polígono 5, parcela 76; superficie afectada, 2.500 metros cuadrados; clasificación, viña.

Propietario: Joaquín Cinca Navarro.

Polígono 5, parcela 79; superficie afectada, 3.500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Joaquín Navarro Peguero.

Polígono 5, parcela 441; superficie afectada, 750 metros cuadrados; clasificación, viña.

Polígono 5, parcela 250; superficie afectada 6.000 metros cuadrados; clasificación, 4.750 metros cuadrados, viña, y 1.250, cereal secano.

Propietaria: Josefa Más Mateo.

Polígono 5, parcela 78; superficie afectada, 5.500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Polígono 4, parcela 452; superficie afectada, 4.500 metros cuadrados; clasificación, viña.

Polígono 4, parcela 467; superficie afectada, 1.470 metros cuadrados; clasificación, viña.

Propietario: Joaquín Serrano Blesa.

Polígono 4, parcela 463; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: Juan José Burillo Giménez.

Polígono 4, parcela 462; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: Joaquín Serrano Peguero.

Polígono 4, parcela 1.234; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: José Novella Esteban.

Polígono 4, parcela 1.301; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: José Blesa Macipe.

Polígono 6, parcela 607; superficie total, 2.500 metros cuadrados; superficie afectada, 600 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietaria: Brígida Millán Giménez.

Polígono 6, parcela 607; superficie total, 2.500 metros cuadrados; superficie afectada, 700 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Joaquín Ariño Alquezar.

Polígono 6, parcela 264; superficie total, 8.750 metros cuadrados; superficie afectada, 700 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Polígono 6, parcela 675; superficie total, 8.750 metros cuadrados; superficie afectada, 800 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: José Lecha Peguero.

Polígono 6, parcela 263; superficie total, 7.250 metros cuadrados; superficie afectada, 500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Manuel Carbonell Lahoz.

Polígono 6, parcela 186; superficie total, 94.250 metros cuadrados; superficie afectada, 2.000 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Término municipal de Oliete

Propietarios: Manuel e Ismael Montserrat Marín.

Polígono 3, parcela 407; superficie total, 2.525 metros cuadrados; superficie afectada, 2.000 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.